

BOLEA.—BOLETIN OFICIAL DEL 23 DE OCTUBRE '18

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-amortizado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
VEJAS	0/0		0/0		VEJAS	0/0				0/0	
Al contado.											
	78,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	78,80				Banco de España	500			495,00
	78,80	" H, de 20.000 "	78,10		22 10 918	497,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500			280,00
	79,60	" D, de 10.000 "	78,60			290,00	Banco Hipotecario de España	500	50		242,00
	79,25	" C, de 5.000 "	79,50 y 40		26 9 918	242,00	Banco de Castilla	250			
22 10 918	79,75	" B, de 2.500 "	79,60 y 85		22 10 918	94,00	Banco Hispano-Americano	500	50		240,00
22 10 918	79,60	" A, de 500 "	79,00		22 10 918	240,00	Banco Español de Crédito	250			127,00
22 10 918	79,00	" H, de 500 "	79,00		22 10 918	127,00	Unión Española de Explosivos	100			303,00
22 10 918	79,00	" G, de 100 "	79,00		21 10 918	504,00	Sociedad Gral. Anz. Preferentes	500			
22 10 918	79,75	De diferentes series				91,50	carera España. Ordinarias	500			
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Amortizable)											
	88,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	88,70		17 10 918	665,00	Altos Hornos de Vizcaya	500			
22 10 918	88,90	" H, de 20.000 "	88,60 y 70		4 5 918	117,00	La Papelera Española	500			
22 10 918	88,90	" D, de 10.000 "	88,50		10 10 918	123,00	Unión Alcohólica Española	500			
22 10 918	88,90	" C, de 5.000 "	88,50, 89 y 75		27 3 918	23,00	S. Gral. Mad. de Electricidad	100			271,00 pts. ac.
22 10 918	88,40	" B, de 2.500 "	88,50 y 75		22 10 918	375,00	Mediodía de Madrid	500			368 pts. ac.
22 10 918	89,00	" A, de 1.000 "	88,50, 60 y 75		23 10 918	375,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475			288
22 10 918	91,00	" H, de 500 "	92,00			349,00	Idem Norte de España	475			
22 10 918	92,00	" G, de 100 "	92,00				B. Español del Río de la Plata				
22 10 918	89,90	De diferentes series									
5 POR 100 AMORTIZABLE											
	88,50	Serie H, de 50.000 pesetas nominales	88,75		22 10 918	98,50	Cédulas del Banco Hipotecario	500			93,25
17 10 918	88,50	" D, de 20.000 "	88,75		22 10 918	106,20	Cédulas del Banco Hipotecario	500			106,00
22 10 918	89,75	" C, de 10.000 "	88,75		22 10 918	81,00	Sociedad Gral. Anz. España	500	1		34,00
22 10 918	88,75	" B, de 5.000 "	88,75		19 9 917	66,00	S. Gral. Mad. de Electricidad	500			
22 10 918	88,75	" A, de 500 "	88,75		20 8 918	80,00	Mediodía de Madrid	500			
22 10 918	88,75	De diferentes series			21 10 918	101,25	F. C. M. E. R., Valla	500	6		
22 10 918	88,75				18 10 918	39,50	Solid. a Arma.	500	4 1/2		
5 POR 100 AMORTIZABLE											
	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,75		21 9 918	91,75	Idem Norte de España	500	3		
22 10 918	97,00	" H, de 20.000 "	96,60 y 75		10 10 918	66,50	Idem Norte de España	500	3		
22 10 918	97,00	" D, de 10.000 "	97,00, 98,60 y 75		18 9 918	92,00	Idem Norte de España	500	3		
22 10 918	97,00	" C, de 5.000 "	97,00 y 98,60		14 10 918	32,50	Idem Norte de España	500	3		
22 10 918	97,00	" B, de 2.500 "	97,00		12 9 918	60,00	Idem Norte de España	500	3		
22 10 918	97,00	" A, de 500 "	97,00		14 10 918	62,00	Idem Norte de España	500	3		
22 10 918	97,00	De diferentes series									
5 POR 100 AMORTIZABLE											
	102,30	Serie A, de 500 pesetas al 5,75 por 100	102,10 y 15		14 10 918	95,25					
22 10 918	102,30	" H, de 5.000 "	102,15 y 10								
22 10 918	102,30	" D, de 500 "									
22 10 918	102,30	" C, de 5.000 "									
22 10 918	102,30	" B, de 500 "									
22 10 918	102,30	" A, de 5.000 "									

FINANZAS NOMINALES NEGOCIADAS

5 por 100 perpetuo al contado	574 500
Idem fin corriente	
Idem fin próximo	
5 por 100 amortizable	29 500
5 por 100 amortizable	67 500
Cédulas del Banco de España	9 000
Cédulas del Banco Hipotecario	11 500
Cédulas de la Arrendataria de Tabacos	26 000
Acciones - Preferentes	
Idem - Ordinarias	
Cédulas del Banco Hipotecario	19 000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO	
París, a la vista, cheque	326 000
Cambio medio	16 928
Billones	
Cambio medio	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque	95 000
Cambio medio	52 688
Oro	
Londres, a la vista, cheque de aviso	

Boletín de Madrid. - Núm. 297 24 Octubre 1918 Anexo Núm. I - Pág. 329

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Octubre de 1918.

No está bien definida la situación atmosférica de hoy sobre el Occidente de Europa.

Existen presiones débiles al SW. de la Península, y también deben de hallarse otras del mismo carácter al Oeste de Portugal.

En Castilla la Vieja, Aragón y Cataluña existe un área anticiclónica de muy poco valor (762 mm.).

Los lluvias son generales y muy abundantes en las comarcas de Levante y Barcelona.

Los vientos soplan flojos, de dirección variable y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 21 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Segovia.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Cartagena, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Islas Baleares, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Estación Católica de Tánger.

Tiempo de chubascos por todas nuestras costas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 22 de Octubre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora	Barómetro en m. y á 0°.		Temperatura en m. y á 0°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
	Barómetro	Temperatura			Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
06	762	6	6,8	93	NNE...	2= Muy flojo...	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,6
07	761	5	6,2	85	NNW...	2= Idem.....	0,3	Cubierto.	Idem mínima á la idem..... 4,5
08	762	4	6,0	89	NE.....	1= Ventolinas...	>	Lluve.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
09	761	9	10,8	82	NNE.....	1= Idem.....	Inap.	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 3,5
10	760	8	10,6	93	SW.....	0= Calma.....	0,3	Cbto. (Lluve.).	Recorrido total del viento en kilómetros
20	760	9	8,4	100	W.....	2= Muy flojo...	7,8	Lluvea.	en las últimas veinticuatro horas..... 26,7

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Ingeniero General de Obras Públicas

RECTIFICACIÓN

En la GACETA de hoy, anexo número 1, primer anuncio, hay el error siguiente:

Dice: «El Director general, P. O., Brockmann», y debe decir: «El Director general, P. O., Diz Bercedoniza».
Madrid, 22 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Distrito forestal de Huesca.

En los días y horas que se citan en el estado que á continuación se inserta, tendrán lugar doble, y simultaneamente, en

las oficinas del Distrito forestal de Huesca y Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las primeras subastas para la venta pública de los árboles en pie, que también se expresan, con las demás circunstancias que en él se citan.

Las condiciones que regirán en dichos actos y realización de los aprovechamientos, en su caso, serán las que se contienen en el pliego publicado en el Boletín Oficial extraordinario de esta provincia correspondiente al día 5 de los corrientes.

DENOMINACIÓN	Término municipal donde radica, y en cuya Alcaldía ha de celebrarse la subasta.	PERTENENCIA	NÚMERO y especie de árboles.	Metros cúbicos.	Tasación Pesetas.	FECHAS EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS		
						Mes.	Día.	Hora.
182 Fúrcala y Paquiello..	Ansó.....	Ansó y Fago.....	2.606 pinos....	1.250,000	22.500,00	Octubre...	25	11
255 Lenito Rallonera y Aguas.....	Hecho.....	Hecho y Urdueña..	1.930 ídem....	1.250,000	25.000,00	Idem.....	28	10
141 Otal alto y bajo, Fene-sete.....	Torla.....	Pueblos Valle Broto.....	306 ídem....	525,000	21.000,00	Idem.....	29	11
48 Fartés y La Selva....	Boltaña.....	Boltaña.....	491 ídem....	300,000	13.500,00	Noviembre..	5	12
83 Moleras.....	Laspuña.....	Laspuña.....	606 ídem....	460,000	18.432,00	Octubre...	31	12
55 Abesué, Acirón, etc...	Bielsa.....	Bielsa.....	992 ídem....	600,000	18.000,00	Noviembre..	2	11

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Junta provincial
de Beneficencia.**

Hallándose vacantes 16 dotas de 412 pesetas 50 céntimos cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira, en favor de doncellas huérfanas y pobres naturales de alguna de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real ó Guadalajara, que aspiren a tomar estado religioso ó de matrimonio, se llama á las que reúnan dichas circunstancias para que en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en GACETA DE MADRID, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, número 6.

Madrid, 22 de Octubre de 1918.—El Secretario-Administrador, Leandro Antón. V.º B.º: El Presidente, Marqués de Urquijo. P—

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Alcoy.**

Contribución rústica.—Primer y segundo trimestres de 1918.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les representa, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 26 de Junio último, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Joaquín Agulló Miró, 1,97 pesetas.
Jerónimo Barrachina Soler, 3,26.
Juan Jesús Cachano Olcina, 8,06.
Concepción Catalá Batallé, 18,90.
Salvador Domenech Borrallé, 4,90.
Francisco Domenech Grau, 5,12.
José Domenech Moneris, 5,16.
Luisa García Monllor, 10,06.
Concepción García Sellés, 4,16.
Herederos de Bautista Monllor Moneris, 11,68.
Idem de Jaime Mayor Morales, 62,16.
Idem de Jose Alemany Monllor, 13,11.
Idem de Josefa Matarredona, 3,86.
Idem de Marcos Aracil, 89,20.
Idem de Vicente Catalá Iborra, 9,54.
Idem de Vicente Ferri, 13,26.
Miguel Mayor Tomás, 77,90.
Francisco José Monllor Aznar, 7,40.
Francisco Picó Picó, 4,22.

Bautista Reig Durá, 4,10.
Ricardo Ripoll Lloréns, 13,18.
Pascual Ripoll Vilanova, 10,80.
Joaquín Vilanova Compañy, 4,43.
Rafaela Aznar Barrachina, 2,42.
José Barrachina Satorre, 1,66.
Leandro Bernabéu Mollá, 3,86.
Joaquín Cortés Picó, 4,04.
Francisco Fenollar, 5,56.
Amparo Guillén Mira, 1,56.
Herederos de Aquilina Herrero Giróns, 3,30.
Idem de Antonio Domenech, 4,06.
Ricardo Iborra García, 2,77.
María Mira Vilanova, 5,26.
Juan Vicente Pascual Pastor, 2,45.
Teresa Soler Román, 5,94.
María Amanda Scals, 1,40.
Miguel Botella Agulló, 0,78.
Miguel Cabrera Vicéas, 0,19.
José Climent Ibáñez, 1,83.
Salvador Cortés Picó, 0,20.
Tomás Cortés Picó, 0,16.
Ramón Cortés Vilanova, 2,29.
Joaquín Domenech Baldó, 0,23.
Juan Esteve Reig, 0,28.
Teresa García Guillén, 1,42.
Tomás García Pérez, 2,02.
María Teresa Guillén Mira, 2,84.
Herederos de Antonio Gisbert Garrigós, 1,19.
Idem de Antonio Gisbert Picó, 1,05.
Idem de Bautista Catalá Catalá, 0,16.
Idem de Gregorio Aracil, 0,89.
Idem de José Matarredona, 0,35.
Idem de Rafael Domenech Seguí, 0,47.
Idem de Ramón Serra Picó, 1,83.
Idem de Vicente Arqués Catalá, 1,51.
Idem de Vicente Barrachina Domenech, 1,32 pesetas.
Idem de Vicente Vicéns Vicéns, 2,42.
Vicente Iborra Mollá, 1,24.
Leonor Mira Martínez, 1,31.
Mañuel Mira Martínez, 2,36.
Francisco Monllor Domenech, 2,77.
Joaquín Pérez Satorre, 0,78.
Joaquín Picó Bonet, 0,12.
María Picó Catalá, 0,45.
Rafaela Reig Domenech, 2,42.
José Ripoll García, 1,53.
Salvador Soler Domenech, 0,91.
Joaquín Vilanova Domenech, 0,62.

Y á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de los interesados.

Península á 2 de Agosto de 1918.—El Recaudador, José Rizo. P—5637

Contribución urbana.—Año de 1918.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les representa, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 26 de Junio último he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Herederos de María Colomina Candela, 0,67 pesetas.
Idem de Bautista Ibáñez Aznar, 2,01.
El mismo, 1,65.
Herederos de Francisco Ibáñez Beranger, 0,55.
Idem de José Picó Ibáñez, 0,67.
Idem de José Pons Cerdá, 2,01.
El mismo, 2,01.
Herederos de José Vidal Fenollar, 0,67.
Rigoberto Albors Monllor, 2,01.
Pilar Almunia, 2,01.
Marcos Aracil Egimeno, 1.
El mismo, 1,33.
Amalia Aznar Aznar, 1,33.
Antonio Borran Isles, 2,01.
Esteban Cándido Santos, 0,33.
José de José Catalá Catalá, 1,63.
Angelina Fent Fran, 2,01.
Liberato García García, 1,68.
José María Gisbert Sempere, 1,68.
Bautista Ibáñez Picó, 1.
Dolores Lozano Pastor, 0,67.
La misma, 1,33.
Jaime Mayor Morales, 0,67.
El mismo, 0,67.
Carlos Mataix Jordá, 2,01.
José Pastor Molló, 1.
Bautista Picó Baldó, 0,67.
Antonio Solbes Mullor, 1,33.
José Victoria Miralles, 2,01.
El mismo, 2,01.
Idem, 2,01.

Y á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Península á 2 de Agosto de 1918.—El Recaudador, José Rizo. P—5638

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de La Palma.**

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1918.

D. Manuel González Ojeda, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda en este término municipal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les representa, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 8 de Julio último he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Juzgado de La Palma, 3,40 pesetas.
Herederos de Antonio Aire Toro, 5,67.
Ramón Bermejo Calero, 5,44.
Juan Domínguez Hato, 2,89.
Florentino Delgado Mora, 2,99.
Francisco Domínguez Calero, 2,74.
Juan Gómez Pérez, 2,99.
José López Hijón, 1,57.
Andrés Richardo Delgado, 2,18.
Manuel Pérez León, 15,87.
Maximino Romero Delgado, 3,32.
Herederos de Diego Toro, 4,13.
José Vargas Delgado, 2,16.
Bartolomé Romero Beronjejo, 41,29.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Paterna del Campo, 16 de Julio de 1918.—El Agente, M. González.

P—5960

Contribución territorial.—Segundo trimestre de 1918.

D. Manuel González Ojeda, Agente ejecutivo por débitos a la Hacienda en la zona de La Palma.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Julio último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Fernando Alvarez Lagares, 4,54 pesetas.
Vicente Beltrán Blanco, 3,22.
Gaspar Camacho Pulido, 8,84.
José M.^a Carrasco Vega, 9,88.
Antonio de la Corte Gómez, 3,18.
Felipe Díaz Santos, 15.
José Díaz Suárez, 2,08.
Manuel Domínguez García, 6,88.
José García Borrero, 4.
José García Pulido, 9,12.
Juan García Vega, 7,80.
José García Martín, 7,80.
José Macías Mesa, 3,20.
Pedro Mateos Caena, 2,49.
Joaquín Martín González, 3,10.
Juan Martín Pulido, 5,84.

Lorenzo Martín Pulido, 4,48.
Leonor Molina Herrera, 2,14.
José Molina Carrasco, 2,08.
Manuel Mora Carrasco, 5,46.
Ana Ojeda Martín, 17,80.
José Perea Espina, 4,54.
Matías Pérez Toro, 28,56.
Francisco Rodríguez Barriga, 7,24.
Asunción Román Aguilar, 44,28.
Dionisia Román Aguilar, 50,01.
Rosario Salas Jiménez, 12,60.
José Vega Quintero, 4,38.
Ildefonso Vela Pulido, 6,48.
Vinda de Pérez Vela, 6,84.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Rociano a 29 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Manuel González.

P—5964

Recaudación de Contribuciones de la octava zona de Murcia.

Contribución rústica. Segundo trimestre de 1918.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona:

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Martínez García, 5,34 pesetas.
Angel Alarcón Rubio, 6,26.
Antonio Pardo Ros, 10,68.
Antonio Muñoz López, 16,91.
Antonio Bernabé Pardo, 2,96.
Antonio Egea Romero, 5,62.
Antonio Lorca Conesa, 3,85.
Antonio Sánchez Martínez, 2,54.
Antonio Peñálvez Gomont, 4,62.
Antonia y Josefa Barco García, 0,84.
Antonio Pérez Sánchez, 34,79.
Blas Sánchez, 2,37.
Bartolomé Gil Caravaca, 3,61.
Benito Ortigosa, 2,62.
Cayetano Peñaranda, 5,68.

Fuentsanta Guirao, 2,37.
Francisco Alarcón, 7,10.
Francisco Alarcón Forca, 4,44.
Francisco Lorca Martínez, 2,37.
Francisco Cárcelos Alcántara, 7,87.
Francisco Sánchez Cuevas, 14,55.
Francisco Muñoz Caravaca, 1,54.
Francisco Caravaca García, 4,58.
Gregorio Sabatell Alarcón, 12,55.
Herederos de Francisco Muñoz, 4,75.
Isabel Valverde Muñoz, 5,22.
José Ramón Jiménez, 5,04.
Juan Valverde Pérez, 11,55.
Juan Mart Sánchez, 5,62.
José Redondo Cermeno, 6,08.
Juan Antonio Flores, 3,56.
Jose Olivares, 6,07.
Juan Mart Mart, 7,99.
Juan Cuevas, 4,15.
José Muñoz Sánchez, 9,41.
José Alarcón Molero, 12,14.
Juan Muñoz Caravaca, 11,55.
José Hidaigo Sánchez, 13,27.
José Ruiz Peñaranda, 3,73.
José García Gómez, 10,37.
Matías Franco, 4,74.
Mariano Alarcón Romero, 5,04.
Marcos Alarcón Sabater, 9,77.
María Sánchez Valero, 5,84.
Manuel Martínez, 5,22.
María Muñoz Hernández, 13,42.
Miguel Pineda Nicolás, 1,66.
María Sánchez Royos, 18,04.
Mateo Selguero Pérez, 5,04.
Manuel Pujante Alarcón, 33,79.
Patrio García Alarcón, 2,09.
Pedro José García Sánchez, 4,15.
Ramón Pardo Pareja, 5,04.
Salvador Meseguer Tovar, 4,21.
Vicente Varela Sánchez, 5,62.
José de Miguel García Boico, 3,85.
Luis García Romero, 50,81.
Antonio Cuello García, 22,75.
Antonio Sánchez García, 45,07.
Antonio López Jiménez, 16,12.
Antonio Alarcón Valverde, 4,85.
Ana Rabadán Pardo, 9,83.
Agustín Aragón Paredes, 5,43.
Bernabé García, 4,68.
Cándido Malgar Martínez, 3,32.
Diego Aguilera Alarcón, 24,62.
Evaristo Cermeno Consorte, 8,40.
Francisco Molina Toledo, 7,16.
Francisco González Buendía, 4,80.
Francisco Alarcón Bueno, 22,68.
Francisco Martínez, 11,12.
Francisco José Vidal, 9,29.
Juan Martínez Garán, 13,20.
Francisco Ruiz Zapata, 22,13.
Francisco Zapata Martínez, 19,73.
Ginés Campoy Silvestre, 16,02.
Ginés Cuello Rabadán, 19,30.
Isidro Barberán Roca, 44,50.
Juan Sánchez Quiles, 2,37.
José Aragón García, 25,39.
Juan Hernández Martínez, 23,04.
Juan Cuello García, 11,55.
Josefa Sánchez Valverde, 13,61.
Juan Antonio Vivanco, 10,66.
Juan López Campos, 2,62.
Juan Antonio Baeza, 5,10.
Juan Martínez, 14,31.
José Tovar Serrano, 3,61.
José Paredes Bermejo, 3,02.
José García Garrigos, 9,53.
Juan García Muñoz, 3,22.
Juan Martínez Ayala, 16,37.
José Borjas López, 2,08.
Juan Murcia Vicente, 5,04.
Juan Vidal Zambudio, 10,43.
José Hernández, 4,15.
José Antonio Nicolás, 2,04.
José Zambudio, 15,96.
Ginés Campoy Silvestre, 7,10.
Juan Borjas Imberón, 14,20.
Antonio Abellán, 6,86.
Antonio Martínez García, 4,21.

Antonio Barco, 1943.
 Antonio Torres, 589.
 Antonio Velasco Rodríguez, 11,31.
 Antonio García Navarro, 5,94.
 Antonio Navarro Socornayer, 4,21.
 Antonio Nicolás Cascales, 2,56.
 Antonio Serrano Soler, 1,89.
 Antonio Pérez Abellán, 18,64.
 Antonio Tovar García, 7,40.
 Antonio Cascales García, 1,96.
 Antonio Arca, 2,96.
 Antonio Arqués Campillo, 4,13.
 Antonio Morcillo Lajardi, 21,56.
 Antonio García Martínez, 11,02.
 Asunción Fenor López, 11,31.
 Bernardino Priégnaz, 9,8.
 Bartolomé Jiménez García, 16,55.
 Bernardino Pardo Lucas, 15,37.
 Diego Andrés Toledo, 3,03.
 Dolores Gu Tomás, 20,33.
 Francisco Serrano, 30,38.
 Francisco Jávez Zambucho, 11,25.
 Fernando Ceidrán, 7,46.
 Francisco Martínez Pina, 6,21.
 Francisco Barba Barza, 1,25.
 Fernando Barba Belmonte, 10,96.
 Félix Sánchez Martínez, 11,02.
 Fulgencio Magaña Atompón, 17,20.
 Francisco Molina Molina, 8,34.
 Francisco Soter Pérez, 26,57.
 Francisco Gómez Arqués, 4,28.
 Francisco Cascales Pérez, 7,40.
 Francisco García Muñoz, 15,08.
 Francisco Serrano Martínez, 16,61.
 Francisco Serrano Soler, 12,84.
 Isidro Barná, 16,68.
 Isidro Vivanco, 14,66.
 José Muñoz Llanos, 9,59.
 Juan Martínez Fuentes, 10,42.
 José Aragón Fuentes, 11,01.
 Joaquín Murga, 12,49.
 José Jiménez García, 4,79.
 José Cruz Zapata, 17,74.
 José Miguel Morales, 1,55.
 Juan Cascales, 5,68.
 José Torrel González, 17,50.
 José Pérez, 24,84.
 José Pina Cerezo, 11,44.
 José Corbalán Fuentes, 11,84.
 José Hernández, 13,32.
 José Vicente Hernández, 4,50.
 Juan Franco, 4,70.
 Juan Valero García, 24,56.
 Juan Antonio, 10,42.
 José Hidalgo Jiménez, 2,61.
 José María Martínez, 4,44.
 José Antonio Fuentes, 1,78.
 José Antonio Hernández Sánchez, 2,37.
 Juan López España, 10,07.
 Juan Martínez López, 2,96.
 José García Chacón, 2,84.
 Juan Hernández, 1,96.
 Ginés Jiménez Fenor, 2,37.
 José María Pacheco, 23,10.
 José Madrid Navarro, 9,23.
 José Molina Muñoz, 8,38.
 Laureano Nicolás, 6,80.
 Miguel Sánchez, 9,77.
 Mariano Molina, 10,66.
 Mat o Hidalgo Martínez, 14,55.
 Manuel Sánchez Sorno, 10,78.
 Manuel Belmonte Hernández, 8,40.
 Manuel Flores, 7,10.
 María Pérez Pelagrín, 4,75.
 María Pardo Toledo, 6,36.
 María Cuenca Vidal, 11,84.
 Pedro González, 3,85.
 Pedro Mercedes Barza, 12,44.
 Pedro Martínez Gambín, 12,78.
 Rafael Abellán Roca, 4,15.
 Rafael García González, 8,88.
 Rafael Nolas Barza, 10,81.
 Tomás Valera, 1,97.
 Tomás García Belmonte, 5,68.
 Antonio Aragón García, 21,86.
 Antonio García Melgarejo, 13,68.
 Antonio Pérez García, 10,48.

Adrián Martínez B. Imante, 5,68.
 Antonio Ros Paso Mos, 6,50.
 Aniceto Sánchez Vivanco, 10,19.
 Bartolomé Sánchez Martínez, 13,61.
 Cayetano Abellán de San Nicolás, 13,61.
 Diego Martínez Gómez, 3,11.
 Diego Monserrate Abellán, 8,28.
 Diego Cárcela Marín, 4,74.
 Francisco Pineda Hernández, 6,50.
 Francisco Belando, 2,68.
 Francisco Belmonte, 4,21.
 Francisco López Fernández, 5,22.
 Fermín Espín Peñalver, 9.
 Francisco Ferrer Vidal, 7,40.
 Francisco Chumillas, 7,93.
 Francisco Rodríguez, 7,46.
 Jerónimo Jiménez, 6,27.
 Jerónimo Fernández, 4,74.
 Isopai Rabadán Bernat, 5,80.
 José Sánchez García, 2,08.
 Joaquín Castaño, 4,74.
 José Ruiz Paso, 12,61.
 José Baeza Bailester, 4,56.
 José Sánchez López, 13,02.
 José López García, 21,55.
 José López Cano, 6,91.
 José Sánchez Pérez, 18,01.
 José López Hernández, 6,80.
 Juan Sánchez Cano, 9,77.
 José Abellán Sánchez, 6,51.
 Juan Caravaca Valero, 2,96.
 José Aragón Baños, 2,48.
 José Martínez Alarcón, 3,26.
 José Tovar Madrid, 5,92.
 José Valero Jiménez, 2,06.
 Juan José Ros Campillo, 4,44.
 Juan Pérez, 2,25.
 José Martínez, 8,81.
 José Remonta Martínez, 3,57.
 Juan Alarcón Belmonte, 17,56.
 José Martínez, 5,68.
 José Romero Barredo, 4,62.
 José López Gómez, 4,33.
 José Martínez, 9,30.
 José López García, 6,03.
 José Aragón Muñoz, 4,74.
 Miguel Martínez Janoz, 40,66.
 Mariano López, 3,17.
 Mariano Valverde Martínez, 8,39.
 Pedro Zapata Martínez, 8,47.
 Pedro García, 12,44.
 Ramón Murga, 12,49.
 Salvador Vila Carasca, 12,14.
 Teresa Alcántara Fuentes, 10,07.
 Antonio Olmos López, 2,97.
 Antonio Pardo Cascales, 2,97.
 Antonio Aragón Alarcón, 2,37.
 Francisco Alarcón, 2,97.
 Ginés Ruedas, 2,57.
 José Manuel Sánchez, 2,99.
 José Antonio Alemán, 2,57.
 María Medina, viuda, 1,78.
 Viuda de Pedro Abellán, 2,78.
 Jerónimo Hernández, 2,37.
 Santiago Suárez, 2,68.
 Antonio Campillo Espinosa, 5,34.
 Antonio Saura García, 6,86.
 Antonio López Villanueva, 5,91.
 Antonio Antolínez, 5,97.
 Antonio Espinosa Martínez, 10,01.
 Antonio Espejo Navarro, 12,73.
 Antonio Muñoz Fernández, 20,38.
 Ambrosio Rodríguez Salvador, 12,44.
 Antonio Martínez Vela, 4,53.
 Ana Valera, viuda, 15,37.
 Antonio Olmos Gil, 18,87.
 Antonio Campillo Muñoz, 11,55.
 Cornelio Montesinos Mari, 4,21.
 Domingo Frutos Sierra, 12,44.
 Francisco Muñoz Tardío, 23,32.
 Francisco Vargas Planas, 14,07.
 Francisco Ruiz González, 4,21.
 Francisco Campillo Espinosa, 7,28.
 Francisco Leorden Fracuresco, 6,45.
 Francisco Villanueva, 10,84.
 Francisco Alcántara Murga, 3,32.
 Francisco Martínez Marín, 4,50.

Francisco López Romero, 11,93.
 Francisco Brocal García, 6,68.
 Francisco Jiménez Pérez, 7,28.
 Jerónimo Cuevas Martínez, 12,14.
 Juan Álvarez Gil, 14,50.
 José Martínez Murillo, 14,78.
 José Antonio Martínez, 23,10.
 José Valero, 2,37.
 Joaquín Alcántara, 5,90.
 José Ruiz Pérez, 6,27.
 Juan Sánchez López, 2,08.
 Juan Alcaraz, 6,88.
 José González Saura, 6,50.
 José Hernández Pérez, 4,77.
 José González Martínez, 8,28.
 José Amós Gil, 12,01.
 Juan Alcaraz Campillo, 12,03.
 Juan Carlos Flores, 9,50.
 José López Martínez, 4,98.
 Juan Egea Pérez, 14,50.
 Juan Leorden Martínez, 7,64.
 José García Barba, 6,25.
 José Antonio Montesinos, 25,89.
 Juan Campillo Martínez, 4,80.
 José Ruiz Martínez, 1,86.
 Juan González Riquelme, 4,15.
 José Rosamora Cascales, 1,56.
 María Sánchez Vallegordo, 33,73.
 Ramón Riquelme, 7,10.
 Francisco Carreras, 1,77.
 Josefa López Martínez, 2,12.
 Juan Ramón Casnovas, 1,41.
 Teresa Pérez Gamont, 2,45.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 141 de la Instrucción de 28 de Abril de 1909, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose a la vez en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 10 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P-5721

Contribución urbana. — Segundo trimestre de 1918.

D. Vicente Mas y Maizos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, deducido incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus deudas durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expendirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y cuando comparecieran en el referido expediente los contribuyentes que se expresan, contra quienes no se pudo tener efecto la notificación de la precitada providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho

proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Antonio Cerezo Jiménez, 1,89 pesetas.
- Manuel Marqués, 1,89.
- Vicente Ortiz, 1,89.
- José María Ruiz Fanes, 1,67.
- Candelaria Ruiz, 2,51.
- Mateo Seigner, 12,51.
- Atanasio Abellán, 2,11.
- Dolores Andreu, 2,33.
- La misma, 2,33.
- Josefa Campos, 1,66.
- Manuel Jimeno, 2,11.
- Herederos de Dolores Sánchez, 2,55.
- Herederos de Federico Haro, 1,89.
- Herederos de Catalina Pérez, 2,22.
- Herederos de Ginés Pérez, 1,89.
- Herederos de Federico Haro, 1,89.
- Emilio Meseguer, 2,33.
- Encarnación Pérez, 2,11.
- José Martínez, 5,01.
- Manuel Capó Avilés, 1,67.
- Juan García Castillo, 1,57.
- María Lucas, 1,67.
- Pedro Muñoz García, 1,67.
- Francisco Navarro, 1,50.
- Manuel Sánchez, 5,45.
- José Baños Mora, 2,55.
- Antonio García Viqueras, 2,55.
- Andrés Navarro, 2,56.
- Vicente Vera Cano, 2,56.
- Juan Antonio Alcaraz, 2,50.
- Francisco Balibrea, 1,67.
- Castida Blanco, 1,67.
- José Lunares Ilán, 5.
- Tomás Castillo, 2,11.
- Encarnación Hernández, 1,67.
- Andrés Marín, 1,67.
- Roque Pujante, 1,67.
- Francisco Pujante, 3,68.
- Dolores Rodríguez, 2,50.
- Eduardo Riquelme, 3,78.
- Domingo Jiménez, 1,84.
- Francisco Balsalobre, 1,66.
- Fructuoso Jiménez, 1,56.
- María Monteagudo, 2.
- Juan Martínez, 2.
- Francisco Pellicer, 1,67.
- Juan J. Romero, 2,22.
- Pedro Cuenca, 2.
- José Hernández, 2,67.
- Andrés Belmonte, 1,89.
- José García Monteagudo, 1,67.
- Concepción Gil, 1,50.
- Juan Viqueras, 2,50.
- Rosalia Pellicer, 1,50.
- Domingo Sola, 2,50.
- Carmen Balsalobre, 2,55.
- Antonio López, 3,34.
- Antonio Pujante, 2,55.
- Fulgencio Pujante, 2,23.
- Francisco López Frutos, 2,50.
- Francisco Manzano, 2,11.
- Daniel Sandoval, 1,67.
- Matías Daniel Sandoval, 1,67.
- María Dolores Almagro, 1,67.
- Juan Jiménez, 1,67.
- Viuda de Salvador López, 2,55.
- Pedro Laborda, 2,55.
- Fulgencio Manzano, 2,55.
- Mercedes Lapazarán, 2,11.
- Luis Manzano, 2,55.
- José Pastor, 2,55.
- Alfonso Sánchez, 1,67.
- Juan Jimeno, 2,67.
- Encarnación Ruiz, 2,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la

GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 10 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—5714

Recaudación de Contribuciones de la novena zona de Murcia.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1918.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresado se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Alfonso Gómez, 1,74 pesetas.
- Anastasio García, 0,65.
- Andrés Castejón, 0,43.
- Antonio Baño, 0,22.
- Antonio García Sánchez, 0,43.
- Clemente López Marín, 1,30.
- Eleuterio Albaladejo, 0,44.
- Fransino López Sáez, 1,96.
- Francisco Bueno, 0,87.
- Gregorio Martínez, 0,65.
- Ignacio Vera, 0,87.
- José Antonio Ruiz, 0,22.
- José García Sáez, 0,43.
- José López Albaladejo, 1,96.
- José López Tarraga, 0,22.
- Josefa Albaladejo, 0,43.
- Juan Albaladejo, 0,22.
- Juan López Pérez, 0,43.
- Manuel Delgado, 1,09.
- Manuel Tarraga, 1,74.
- Marcelino Ballester, 1,52.
- Mariano Carrillo, 0,43.
- Pilar Martínez, 1,30.
- Rafael Mellado, 0,22.
- Ramón Jiménez, 0,22.
- Santiago Alarcón, 1,51.
- Saturnino Gómez, 0,22.
- Angel Collado, 0,87.
- Dolores Gálvez, 0,87.
- Joaquín Mora, 0,65.
- José Toral, 0,43.
- Ava García, 2,38.
- Apolonio Henarejos, 2,33.
- Felipe Sáez, 2,50.
- Joaquín Lafuente, 2,17.

- Manuel Murcia, 2,18.
- Eugenio Martínez, 1,51.
- Mercedes Lapazarán, 2,17.
- Antonio Martínez, 2,16.
- Bias Sáez, 2,17.
- Diego Castejón, 1,63.
- Francisco Imbernóna, 3,26.
- Isidro Morell, 2,34.
- Jacinto Tarraga, 2,82.
- Juan Martínez, 2,01.
- Manuel Campillo, 1,63.
- Marcelino Pérez, 1,63.
- Antonio Serrano García, 7,55.
- Concepción Melina, 1,52.
- Francisco Salazar, 1,85.
- Manuel Ibáñez, 83,91.
- Rita Gómez, 3,09.
- Rosende Alcaraz, 3,74.
- Ramón Sáez, 2,17.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia á 10 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—5713.

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma de Mallorca.

Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1918.

D. Jaime Ignacio Sabon Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de Mallorca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Caisfoll.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 27 de Junio de 1918, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Juan Alorda Sáñer, 59,30 pesetas.
- Juan Amor Odonell, 2,42.
- José María Arenas Ripoll y otros, 6,62.
- Juana María Bauzá Vidal, 3,44.
- Felipe Capó Ciser, 2,23.
- Juan Ballester Juan, 6,12.
- María Berge Bosch, 2,74.
- Vicente Beitrán Mas, 2,43.
- Catalina Bisbal Coll, 5,73.
- Antonio Boyeras Solivellas, 3.

José Bonnin Pomar, 5,73.
 Juan Bordoy Galabert, 6,12.
 Miguel Bosch Esteve, 2,55.
 J. Ana Bonnin Pomar, 2,17.
 Juan Carbonell Palaué y otro, 7,65.
 Jaime Campomer Roselló, 32,10.
 Margarita Celi Amengual, 9,56.
 Enrique Cuheri de Campo, 15,92.
 Bartolomé Ferrero Bordoy, 3,44.
 Lorenzo Ferrá Mir, 2,87.
 María Ventura Ferrer Mas, 7,96.
 Jerónimo Figuerola Horrach, 10,07.
 Antonio Font Felicó, 3,25.
 Miguel Fúster Tarongí, 4,34.
 José Fúster Forteza, 6,69.
 Francisco Fúster Forteza, 3,44.
 Pedro Juan Garau Muntaner, 34,39.
 Antonio García Florit, 4,78.
 Concepción Balsguer Durán, 3,19.
 Julián García Bauzá, 5,16.
 Cayetano Gomila Vidal, 4,62.
 J. María Jaume Barceló, 4,59.
 Juana A. Magraner Gomila, 5,73.
 Francisco Martorell Camps, 1,91.
 Juan March Seneho, 6,31.
 Luis Martí Ximelis, 32,80.
 Catalina Mateo Jaume, 8,16.
 María Martorell Boned, 3.
 Antonio Martí Benard, 49,74.
 Juana A. Matén Pascual, 2,87.
 Rosa Marqués Bennasar, 15,29.
 Antonio Marqués Marqués y otro, 42,23.
 María Magdalena Mas Gomila, 5,16.
 Bernardo Martí Sagristá, 2,87.
 Jaime Mas Pareto, 6,05.
 Miguel Mercadal Taraguera, 3,70.
 Catalina Mir Puig, 80,13.
 Miguel Ramón Vidal, 8,60.
 Eloísa Ruiz Godino y otro, 2,87.
 Juan Miralles Vaquer y otros, 9,56.
 Bartolomé Moll Bergas, 3,44.
 Francisco Rulllet Reincó, 2,29.
 Bartolomé Cercas Fiol, 11,69.
 Catalina Cuello Manresa, 6,88.
 Vicente Piña Pastor, 2,29.
 Martí Pou Magraner y otro, 82,63.
 Antonio Prats Pizá y otros, 5,16.
 Juan Puigrós Mas, 4,59.
 Luis Pujol Juan, 5,73.
 Guillermo Roca Bisbal, 3,19.
 Jaime Roca Ferrá, 8,66.
 Ramón Rotger Llorcas y otros, 11,69.
 Rafael Roselló Marot, 8,02.
 Lucas Rubí Juan, 4,78.
 Gabriel Salas Bauzá, 21,78.
 Guillermo Izquierdo Salom, 5,29.
 Gabriel Sampol Ferrer, 3,82.
 Pedro José Segura Sanz, 4,59.
 Salvador Cervera Paniza, 3,41.
 Antonio Sol Roselló, 13,88.
 María Sureda Ferrá, 2314.
 Jerónimo Ferrer Lladó, 1,91.
 Jaime Ferrades Corcel, 12,17.
 El mismo, 2,42.
 Margarita Timoner Serra, 2,62.
 Juana Ana Torres Ferrá, 6,83.
 Miguel Tous Vich, 3,44.
 Jaime Tomás Carbonell, 6,24.
 Cristóbal Vidal Llovera, 4,52.
 Juana Triay Quetglar, 5,73.
 Jaime Triay Quetglar, 14,52.
 Lorenzo Vallespín Muzar, 9,69.
 Francisco Vidal Roselló, 3,57.
 María Vich Alonso, 66,43.
 Federico Asunción González, 3,99.
 Catalina Rosand Barrera Ginard, 2,55.
 Jerónimo Castelló Vaquer y otros, 3,12.
 Catalina Cardell Sabater, 2,74.
 Pedro Cañellas Palmer, 1,91.
 Miguel Cañellas Pou, 5,99.
 Gabriel Cantallops Frau, 2,11.
 Francisco Castellet Molinar, 3,57.
 Juana A. Girasol Fullana, 2,68.
 P. José Coll Oliver y otra, 4,02.
 Francisco Estrafuy Garau, 2,87.
 Juan Ferrer Ferrer, 5,10.
 Catalina Flexás Arbós, 5,29.

Jaime Fúster Forteza, 3,25.
 Maseo Garau Cañellas, 4,92.
 Juan Genovart Esteve, 4,08.
 Antonio Gelabert Puigcerver, 1,91.
 Ana María Gisbert Cebes, 5,73.
 Francisco Jaume Pujol, 3,06.
 Miguel Mas Durán, 1,91.
 Miguel Martínez Lázaro, 2,87.
 Paula Morey Llompert, 3,63.
 Juan Morante Comas, 2,29.
 Jaime Morro Rullán, 2,42.
 Magdalena Oliver Arbós, 1,91.
 Juan Oliver Vich, 2,80.
 Bartolomé Oliver Salvá y otra, 1,91.
 Pedro Palou Pons, 9,56.
 José Pomar Flores, 4,21.
 Juan Pons Palmer, 5,73.
 Rafael Ribas Tugores, 2,87.
 Pablo Romaguera Cañellas, 2,93.
 Rafael Sastre Ribas y otro, 1,91.
 Rafael Sastre Ribas, 1,91.
 Antonio Sarriego Pablo, 8,02.
 Francisca Tomás Ambrós, 2,87.
 Antonio Tur, 4,59.
 Catalina Vallespín Vallespín, 2,29.
 Micaela R. Vallespín Palliser, 3,44.
 Antonio Valledpadimas Palliser, 2,42.
 Rosa Valledpadimas Palliser, 2,42.
 Gabriel Vilalonga Alberti, 5,16.
 Juana María Vidal Mesquida, 5,73.
 P. José Vich Quetglas, 3,82.
 Sebastián Vidal Mesquida, 7,14.
 Pedro Mulet Castell, 44,21.
 Rafael Segura Bonnin, 10,26.
 Cristóbal Cerdá Sastre, 3,63.
 Francisca Arbós Ferrá, 2,30.
 Antonio Calatayud Caldés, 2,42.
 Felipe Ciser Quetglas, 3,45.
 Miguel Ciserol Campomar, 3,06.
 Andrés Coll Crespi, 2,81.
 Antonia Comas Rigo, 3,19.
 Teresa Estarellas Roca, 2,55.
 José Fargordiola, 2,93.
 Melchor Gelabert Vidal, 2,93.
 Jaime Llabrés Roca y otra, 1,91.
 Catalina Moll Fleixas, 2,17.
 Juana A. Palou Fullana, 1,58.
 J. Ana Roca Servera, 2,17.
 Tomás Salom Palmer, 3,45.
 Juan Vallés Gelsbert, 2,04.
 Francisco Alemañy Paelio, 3,45.
 Jerónimo Aloy Ramis, 3,45.
 Francisco Benestard Doli, 2,42.
 Monserrate Bosch Ferrer, 2,93.
 Francisco Bosch Pons, 2,55.
 Bartolomé Cañellas Terrasa, 3,19.
 Jaime Comas Planas, 3,57.
 Jaime Crespi Juan y consorte, 2,55.
 Jaime Crespi Juan y otros, 2,93.
 Sebastián Crespi Bescana, 2,30.
 Juana A. Deyá Roselló, 2,56.
 Antonio Estasellas Quetglas, 1,28.
 Antonio Estasellas Castelló, 2,55.
 Isabel Ferra Casellas, 2,81.
 Juana A. Femenias Ribas, 1,66.
 Monserrate Fiau Perelló, 2,30.
 Francisco Frau Calafell, 2,55.
 Antonio Frau Beltrán, 1,91.
 Antonio Frau Cañellas y otro, 3,45.
 Bartolomé Fullana Camps, 2,93.
 Gabriel Garau Oliver, 2,81.
 Guillermo Gelabert Nadal, 3,57.
 María Guradis Clarmer, 2,68.
 Margarita Jaume Salvá, 3,45.
 Juana María Juaneda Pujol, 2,30.
 Pedro Marroig Palou, 1,91.
 Antonio Mesquida Riera, 1,53.
 Catalina Mir Biba, 2,55.
 Juan Muntaner Ponce, 2,81.
 A. Muntaner Vives y otros, 3,45.
 Francisco Mut Reynés, 2,93.
 Cristóbal M. Nabot Massanet, 2,93.
 María Angela Nabot Poquet, 2,93.
 Leonor Oliver Ripoll y otro, 2,04.
 Gabriel Oliver Jaume, 2,42.
 Bartolomé Palmer Salas, 2,30.
 Margarita Pellicer Perelló, 3,19.

Juan Palmer Vadell, 3,45.
 Francisco A. Planas Mas, 2,81.
 Juan Pou Mulet, 2,30.
 A. María Puigcerver Salom, 3,45.
 Pedro Rainés Quetglas, 2,93.
 Jerónimo Ripoll Gelabert, 1,91.
 Antonio Salas Juan, 2,55.
 Gabriel Serra Vidal, 2,81.
 Margarita Servera Grimait, 1,28.
 María Simó, 2,93.
 José Juan Roca, 1,91.
 Juan Taberner Vidal, 3,57.
 Jaime Terrades Terrasa, 2,55.
 Juan Tomás Garau, 3,19.
 Gabriel Vidal Roselló, 2,68.
 Gabriel Vich Moyá, 2,93.
 Miguel Crespi Sans, 2,93.
 Juan Garau Mas, 1,53.
 Rafael Guasp Alzamora, 2,30.
 Antonio Amengual Cortés, 2,30.
 Rafael Iglesias Bonnin Segura, 1,28.
 María Fonoll Moner, 2,03.
 Gabriel Oliver Salvá, 1,02.
 Magdalena Rigo Vicens, 2,03.
 Coloma Antich Company, 2,03.
 Catalina Abraham García, 2,30.
 Antonio Barceló Porcel, 2,30.
 Juan Balaguer Vaquer, 2,63.
 Catalina Bestard Vich, 2,30.
 Juan María Borrás Alemañy, 2,03.
 Francisca Fleixas Castell, 1,79.
 Antonio Florit Capo, 2,30.
 Domingo Juaneda Verú, 2,30.
 Gaspar Llabrés Pascual, 1,53.
 Damián Montserrat Noguera, 2,30.
 Juan Montaner Cañellas, 1,53.
 Vicente Peiro Campo, 2,30.
 Miguel Pou Mulet, 2,03.
 Juana A. Ribas de Pina, 2,30.
 Jerónimo Roca Bosch, 2,30.
 Luis O. Segura Cortés, 2,03.
 Margarita Serra Frau, 2,03.
 Mateo Terrasa Cabrer, 2,63.
 Miguel Tomás Bailestar, 1,23.
 Bartolomé Verdera Amengual, 2,30.
 Pedro Verdera Amengual, 2,30.
 Rafael María Vernier de Mandivil, 2,30.
 Salvador Bosch, 1,28.
 Pedro José Juan Mas, 2,03.
 Miguel Munar Pon, 2,03.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 7 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.—V.º B.º: El Arrendatario, B. Olibr. P—5675

Agencia ejecutiva del pueblo de Vara de Rey.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra la Capellanía de D. Pedro Martínez de León, hoy según manifestación hecha por la delegación de Capellanías del Obispado de esta provincia pertenecen los bienes a D. Manuel Moratalla, se ha dictado la siguiente «Providencia».—Vista el acta que antecede y estimando admisibles las proposiciones siguientes:

La de D. Anastasio Arribas Martínez, para la finca primera de los anuncios, en el paraje Reventón, por 37,34 pesetas.

La de D. Facundo Rubio Serrano, para la segunda finca, en Hoya Perona, por 44,96 pesetas.

La de D. Facundo Rubio Serrano, para

la cuarta, en la Dehesa, por 162,94 pesetas.

La de D. Facundo Rubio Serrano, por una fanega y cinco celemines, en la finca octava de las Escobas, por 21,60 pesetas.

La de D. Gumersindo Escribano Lavaga, para la tercera, en el Portón, por 144,46 pesetas.

La de D. Emilio Martínez Requena, para la quinta, en Cerro Berzengel, por 88,99 pesetas.

La de D. Emilio Martínez Requena, para la sexta, en Carril Sebera, por 47,78 pesetas.

La de D. Pablo Arribas Luis, para la séptima, en la Navajón, por 134,85 pesetas.

La de D. Gregorio Rubio Serrano, para la novena, en Pita Corte, por 161,12.

La de D. Gregorio Rubio Serrano, para la décima, en Hoya Redonda, por 85 pesetas.

La de D. Gregorio Rubio Serrano, por una fanega cinco celemines, en la finca octava de las Escobas, por 21,60 pesetas.

La de D. Santiago Broj Prieto, por cinco anegas cinco celemines, en la finca octava de las Escobas, por 52,60 pesetas.

La de D. Bruno Caro Jiménez, por una fanega cinco celemines en la finca octava de las Escobas, por 21,60 pesetas.

Total, 1.876,24 pesetas.

Por cubrir el tipo legal, y en conformidad a lo que dispone el párrafo tercero del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906 se adjudican a los relacionados licitadores las fincas expresadas, requiriéndoles para que en el acto ingresen la diferencia entre los depósitos constituidos y precios de las adjudicaciones, notificándose esta providencia al demandador.

Y como el demandador es de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente, con arreglo a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 14 de la Instrucción.

Vara de Rey, 28 de Septiembre de 1918.
El Agente, Alfonso Gostibez. P—0281

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Español de Crédito.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 38 de sus Estatutos, se convoca la Junta general ordinaria de señores Accionistas, que habrá de reunirse en el domicilio social, Paseo de Recoletos, núm. 17, el día 12 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, con objeto de examinar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio de 1917-1918, proceder a la renovación de dos Administradores y a la confirmación del nombramiento de Censor, hechas por el Consejo.

Forman la Junta general todos los portadores de 25 Acciones en adelante.

La posesión de cada 25 Acciones da derecho a un voto (artículo 32).

Para concurrir a dicha Junta es necesario que los Accionistas depositen sus títulos, lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la reunión, en el domicilio de la Sociedad, en el de la Sucursal de París, rue de la Victoire, 63, ó en el de las Agencias de Almería, Linares, La Carolina, Jaén, Córdoba, Ubeda, Puente Genil, Ronda, Baza, Valdepeñas, Málaga y Guadix, debiendo recoger sus tarjetas nominativas y personales en las que constará el número de acciones de-

positadas y el de votos que les corresponden (artículo 33).

Cada Accionista, con derecho a votar en la Junta general, podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, por su carácter de Accionista, forme parte de la Junta.

Los poderes deberán presentarse en el domicilio social, en la Sucursal de París, ó en el de las Agencias de Almería, Linares, La Carolina, Jaén, Córdoba, Ubeda, Puente Genil, Ronda, Baza, Valdepeñas, Málaga y Guadix, lo menos cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta (artículo 36 de los Estatutos).

Madrid, 23 de Octubre de 1918.—El Secretario, E. Gutiérrez Gamero. X—2187

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calificación por Gas.

Balances general en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica y dependencias.....	28.707.204,48
Acopios y repuestos.....	2.783.223,76
Cajas y Bancos.....	2.625.357,38
Facturas para cobrar.....	82.302,44
Deudores varios.....	4.508.427,60
Acciones privilegiadas en cartera.....	268.999,70
Efectos y valores en cartera.....	1.280.113,72
Prima de reembolso y gastos de emisión.....	3.087.800,60
	43.464.120,18

PASIVO	Pesetas.
Capital, Acciones.....	11.480.603,00
Empréstito 4 por 100 (55.062 Obligaciones).....	27.581.000,00
Reserva estatutaria nueva.....	61.149,18
Acreedores varios.....	4.589.257,06
	43.464.120,18
Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas.....	1,00
	43.464.120,18

Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Ejercicio de 1917.

DEBE	Pesetas.
Gastos de Dirección, Administración y personal.....	203.685,04
Gastos generales, impuestos, alquileres y Seguros.....	412.375,92
Fabricación y primeras materias.....	5.219.147,03
Servicio exterior y conservación.....	410.627,91
Servicio de Obligaciones.....	1.104.559,00
Varios.....	113.257,22
	7.563.622,13
Saldo acreedor.....	1,00
	7.563.622,13

HABER

Ingresos generales de las fábricas de Madrid, Alicante, Burgos, Jerez, Logroño y Valladolid.....	7.020.678,72
Reclamaciones contra el Ayuntamiento.....	472.945,41
	7.563.622,13

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, Ed. Vincenti. X—2188

Banco Hispano Americano. MADRID

Balances en 30 de Septiembre de 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	83.392.933,10
Cartera:	
Efectos comerciales.....	97.535.965,21
Títulos.....	47.147.918,25
Anticipos y dobles.....	9.072.530,81
Corresponsales deudores.....	132.415.918,85
Cuentas corrientes deudoras.....	89.790.323,19
Cuentas de orden y diversas.....	52.432.680,41
Inmuebles.....	8.941.164,50
Accionistas.....	50.000.000,00
	571.769.484,32
Depósitos.....	850.446.336,70
	1.422.215.821,02
PASIVO	Pesetas.
Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva:	
Ordinario.....	2.397.375,29
Extraordinario.....	4.500.000,00
Pérdidas y Ganancias: remanente de 1917.....	213.548,05
Corresponsales acreedores.....	22.255.448,53
Cuentas corrientes acreedoras.....	349.017.810,66
Acreedores por valores al cobro.....	17.678.822,32
Efectos a pagar.....	8.925.693,14
Cuentas de orden y diversas.....	66.712.337,33
Dividendos activos.....	70.344,00
	571.769.484,32
Depositantes.....	850.446.336,70
	1.422.215.821,02

El Jefe de Contabilidad, H. García.—El Director Gerente, Julián Cifuentes. X—2185

La Reformadora Granadina.

SOCIEDAD ANÓNIMA Granada.

No habiendo concurrido número bastante de Accionistas para celebrar la Junta general extraordinaria convocada para el día 21 de Octubre, esta Sociedad cita a los señores Accionistas, en segunda convocatoria, a los efectos del artículo 47 y párrafo segundo del 43 de los Estatutos, para celebrarla el domingo 17 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en la casa número 28 de la Gran Vía de Colón. Para tener derecho a asistir a la Junta, los señores Accionistas depositaran sus acciones, antes del día 7, en la casa de D. José Baena, Reyes Católicos, 15.

Orden del día.

- A) Tratar de los asuntos propios de la Junta general ordinaria.
 - B) Del nombramiento del Consejo de Administración, por renuncia de las personas que actualmente lo forman.
- Granada, 23 de Octubre de 1918.—El Presidente, Miguel Herrera. X—